



DECRETO N°

0323

NEUQUÉN,

04 MAR 1988

V I S T O:

La Ordenanza N° 3656 sancionada con fecha 02 de marzo de 1988, por el Honorable Concejo Deliberante; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la misma, se fija el valor de la ficha en \$ 0,26 del Transporte público de pasajeros de automóvil con taxímetros de la Ciudad de Neuquén;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, con forme lo normado por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N°53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:

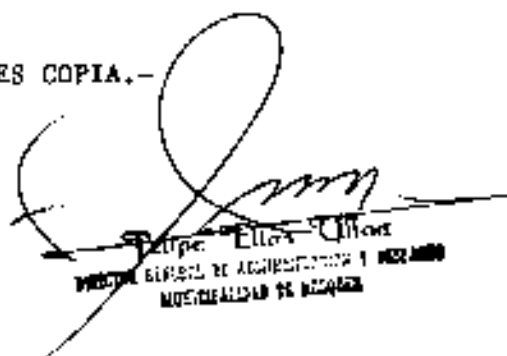
Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal La N° 3656, sancionada por el - - - - - Honorable Concejo Deliberante con fecha 02 de marzo de 1988; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta-// - - - - - rios General y de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dñese al D.M., Boletín Mu- - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVARSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
ACUÑA


Jorge Elías Uñan
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

